

ORDENANZA N: 613/88.-

Ramallo, 7 de diciembre de 1988

VISTO:

Que con fecha 16 de noviembre de 1988, por Ordenanza N°604/88, este Honorable Concejo Deliberante reconoce una deuda por la suma de A 4.251,10, en favor de la firma Roberto J. Azcoitia y Cía S.R.L.;

Que al darle el tratamiento correspondiente en el Ejercicio 1986, se produce un exceso de Australes Tres Mil seiscientos con 96/100 en la partida de F. 3 Item 1 "Prestación de Servicios Públicos por Terceros; y

CONSIDERANDO:

Necesario proceder a la compensación del referido exceso;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Compénsase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente en el año 1987 de la Administración Central:

JURISDICCION II

FINALIDAD 3 - ITEM 1

1.1.2.12.2. Prestación de Serc.Públ. por Terceros

A 3.600,96.

ARTICULO 2: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, serán tomados de la siguiente partida:

JURISDICCION II

FINALIDAD 3 - ITEM 1

1.1.2.13.2. Gastos por Atención Serc. Públicos

A 3.600,96.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1988.-